

BOLETIN OFICIAL

de Mallorca.

NÚM.

512

Artículo de oficio.

INTENDENCIA DE MALLORCA.

Por la Direccion general de Rentas se me comunica la Real orden siguiente:

Ministerio de lo Interior.=S. M. la Reina Gobernadora se ha servido dirigirme con esta fecha el Real Decreto siguiente: Enterada de las esposiciones que me han dirigido la Junta de comercio y la Sociedad económica de amigos del pais de Mallorca, manifestando los perjuicios que origina à la agricultura y al comercio de las islas Baleares la providencia adoptada en mi Real decreto de 29 de enero de 1834 para que se reputen como extranjeros para su importacion en la Península el trigo y harinas procedentes de las mismas islas: penetrada de la justicia con que solicitan aquellas Corporaciones, que observándose la debida reciprocidad se permita en la España peninsular la entrada del trigo y harinas sobrantes en las islas, asi como se permite en ellas la de granos procedentes de las otras provincias del Reino; y teniendo en consideracion que con regir en Mallorca como en toda la Monarquía la ley prohibitiva de 17 de febrero de 1824, relativa à la introduccion de granos extranjeros, se aleja el temor de que tenga lugar el contrabando à la sombra de la produccion de aquel pais, oido el consejo de go-

bierno, y conformándome con el dictamen del de Ministros, he venido en decretar lo siguiente.

1.º Queda derogado el artículo 13 de mi Real decreto de 29 de enero del año próximo pasado de 1834.

2.º El trigo y harinas procedentes de las islas Baleares gozarán de la misma franquicia y libertad para su introducción en la península que el trigo y harinas de las demás provincias del Reino.

3.º Para precaver el contrabando se exigirá en las Aduanas á los dueños ó consignatarios de cargamentos de trigo y harinas procedentes de las islas Baleares, además de los documentos establecidos por reglas generales, un certificado del Gobernador civil de dichas islas, del que resulte que estos frutos son producción de ellas, sin cuya circunstancia no se permitirá el desembarco.

4.º El Gobernador civil de las islas Baleares, para otorgar estos certificados, se cerciorará de que el trigo y harinas que se traten de embarcar para la Península son producción de ellas; especificará su calidad y cantidad, y no percibirá derechos por razón de las diligencias que tenga que practicar al efecto, quedando responsable de los abusos que se cometan en la expedición de dichas certificaciones, y remitiendo noticia circunstanciada de las que librare al Ministerio de vuestro cargo. — Tendréislo entendido, y dispondréis lo necesario á su cumplimiento. — Está rubricado de la Real mano. — De orden de S. M. lo comunico á V. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le toca. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 29 de enero de 1835. — José María Moscoso de Altamira.

Lo que se hace saber en este periódico para conocimiento del comercio de esta isla. Palma 2 de marzo de 1835. — Es copia. — Antonio Laviña.

GOBIERNO CIVIL DE LAS ISLAS BALEARES.

Habiendo llegado el tiempo en que al tenor del Real decreto de 3 de mayo último empieza en esta provincia la veda de la caza he dispuesto recordar al público esta dispo-

sicion de la ley, y escitar al mismo tiempo à las autoridades locales, á que celen su observancia por los medios que les están terminantemente prescritos, y publiquen este aviso por medio de pregon. Palma 1.º de marzo de 1835.—
Guillermo Moragues.

INSTRUCCION PRIMARIA.

PUEBLOS. Se instaló ayer 28 de febrero la Comision de instruccion primaria de este partido de Palma, compuesta del infrascrito Gobernador militar y Corregidor presidente, y de los SS. Don Miguel Pelegrí Pro. cura párroco de la Parroquial de S. Jaime, D. Juan Antonio Fuster, D. Pedro Juan Morell, y D. Pedro Andreu, que fue elegido secretario. Como esta Comision renne los caractéres de general de partido y particular de pueblo para esta capital, se ha de entender con ella, no solo todos los pueblos de esta demarcacion judicial, que son los del márgen, sino tambien todos los establecimientos de enseñanza primaria de esta poblacion y su término, maestros y demas personas dedicadas á ella. Y para conocimiento de todos aquellos á quienes incumbe, se inserta este aviso en los papeles públicos. Palma 1.º de marzo de 1835.—*Juan Malats.*

ECONOMIA INDUSTRIAL.

C. L. BERGERY. — CARTA V. — Economía del fabricante.

(Conclusion.)

Vuestro padre aventuró para educaros 29.202 rs.: os dotó de un fondo inmaterial de 55.456 rs., y como que es vitalicio, os da derecho por los 31 años, que os queda de vida, á una renta de 2.275 rs. y 87 céntimas: á saber 1.772 reales 80 céntimas por los intereses, y 501 reales 0,7 por la anualidad.

○ *Gastos domésticos.* Los medios adquiridos se componen

de los físicos y de los intelectuales. Estos pueden conservarse, sin gasto, no aquellos que exigen reparaciones diarias; y así como los del material de una fábrica, son à cargo del consumidor; los de los físicos son à cargo del salario: es justo, que el que se aprovecha de una cosa, pague su servicio y su deterioro.

Así que, en el salario del fabricante, como en el del obrero, se comprenden los gastos de alimento, vestido y vivienda; y su suma depende de las costumbres y hábitos del país: son mayores en una ciudad, que en una aldea; en un país rico, que en otro pobre, en una grande manufactura que en otra pequeña. El porte de vuestra familia, la mesa, el traje, el menaje, deben estar en armonía con la importancia de vuestros negocios: si vuestra fortuna fuese muy grande llegad, si quereis, hasta el límite del lujo; pero no lo paseis. Hay gastos que son preciosos; y una ostentacion dá crédito: recibir à sus corresponsales; una buena mesa; una cama limpia y aseada; un mueblage decente: todo esto gana amigos, y trae dinero.

Renta de los medios naturales. La aptitud, la perspicacia, la sagacidad, se desenvuelven por el estudio y aprendizaje. El fondo de estas cualidades lo da la naturaleza, y nada cuesta. Y, ¿cómo apreciar la renta? Sed modestos, contentaos con igualarla à la del servicio de los medios adquiridos. Los consumidores con quienes tratáis, no son bobos: vuestra posición no es precaria, como la de un director de fábrica: perteneceis à una clase donde hay mas igualdad de talentos, que en las de los escritores, pintores y abogados: no teneis en favor vuestro, el miedo y la credulidad, que se le tiene à un médico; y en fin, los gastos de educacion no son, en general, menos útiles, que las brillantes calidades del espíritu.

Primas contra las quiebras. Un fabricante está espuesto à muchas desgracias: el que os compra à crédito, puede quebrar; los precios de venta bajar demasiado; y es preciso que el beneficio comprenda una prima de seguro contra las pérdidas posibles. Ved como puede calcularse la prima de seguro relativa à las bancarrotas. Supongo que cien corresponsales vuestros tienen que pagaros, à los seis meses, 100.000

rs., debiéndolos cada uno 1.000 rs., y dos os hacen perder 25 p^o; dos mas, os hacen perder 50, y uno 75 ó 2.500 rs. todos; tomando 2.273 rs. y 87 céntimas, capital de educacion; repitiendo la misma suma, por el servicio de los medios naturales; y 4.000, término medio de los gastos de subsistencia, y deduciéndolo todo del beneficio, tendreis un resto de 2.500 rs.: este resto llenará el déficit; y el salario será todavía de 8.547 rs. y 74 céntimas: será mayor, si las quiebras fueren menores, y al revés, de modo que la prima realmente no es mas, que un beneficio eventual.

Prima contra la variacion de los precios. Yo supongo, que necesito producir por 20 años para reembolsarme de mis capitales fijos: supongo, porque así me lo aconseja la prudencia, que trabajaré 5 años, sin beneficio, ó perderé cinco veces, 4.547 rs. 74 céntimas de salario, mas 2.500 rs. de la prima contra quiebras, ó 35.238 rs. 70 céntimas; ó lo que es lo mismo, que gane esta suma en los 15 años restantes ó cada año 2.349 rs. 25 céntimas. Si los años de pérdida fuesen mas, los de beneficio no me indemnizarán; pero me indemnizarán, con usura, si fueren menos; y por eso tomo un término medio.

Relacion del beneficio y gastos. El beneficio legítimo se compone, pues, de lo siguiente:

Renta del capital de educacion	2.273 87
Gastos personales de subsistencia	4.000
Precio del servicio de las cualidades naturales	2.273 87
Prima para las quiebras	2.500
Prima contra las variaciones de precio de las mercaderías	2.349
Total anual.	<u>15.396 74</u>

Y, como los recaudos comprenden:

Por anticipacion y salarios.	100.000
Por las dos primas	4.849
Suma total	<u>104.849</u>

Luego el beneficio bruto debe ser 12 ó 13 p 8.; y sin embargo la renta disponible del fabricante pudiera muy bien reducirse, sin los intereses de los capitales materiales, á 4.547 rs. y 74 céntimas. Capitalizar esta suma, cada año, no seria un gran beneficio para quien no tuviese mas que 104.849 rs., por la venta de sus productos, porque necesitaria 17 años para reembolsarse de los 35.456 rs., gastos de educacion, y acumular un fondo de 80.000 rs. que le permitiese gastar 4.000 cada año para su subsistencia, sin tener que trabajar, ni tocar á su patrimonio.

Me despido, amigo mio: es ya muy tarde: he abusado demasiado de su bondad. En la siguiente que será, por ahora, la última, hablaré á V. de la construccion de la fábrica, y del empeño de los obreros.

CARTA VI.

¿Es ventajosa la empresa que habeis meditado? Acometedla con actividad. Si procedeis con tibieza, podrá, tal vez, establecerse otra fábrica, hacerse dueña de las primeras materias, y del consumo, y del trabajo de los obreros del distrito; y podrá tambien aumentar vuestros gastos, y disminuir vuestros beneficios, por su concurrencia.

Necesidad de un empresario. Si no sois arquitectos, ó no teneis conocimientos de arquitectura; no dirijais vuestra obra, ni á pretexto de pasatiempo, ni de economía. Es imposible no cometer graves errores en una materia que no se conoce; y los de construccion son muy graves: pueden preparar la ruina del edificio, aun antes de su conclusion, ú ocasionar gastos inútiles y extraordinarios. Yo conocí un jóven muypreciado de saber, porque habia aprovechado en su colegio, que se empeñó en dirigir la construccion de una casa: dejó la fachada al aire, por haber abierto en ella enormes lumbreras: cubrió con una gran piedra, una colosal puerta cochera: pero sin protegerla con ninguna bóveda: la piedra se rompió por medio, y el edificio se hubiera desplomado, si á toda priesa, y con gran sacrificio, no se le hubiese sostenido: las lumbreras no causaron daño alguno; pero acortaron la vida de la casa. El gasto que previene otro mayor, es un gasto muy justo, muy económico.

Condiciones del contrato. Huid de contratar una obra á precio fijo: sereis engañados, y la obra será mala: preferid el pagarla por tasacion, y por medida: pagareis la obra hecha, y no sereis víctima de estafadores. Y, aunque, lo hagais así, velad sobre los obreros, sobre el empresario: á un descuido vuestro, os engañarán en la calidad de las primeras materias, y en la solidez de la obra.

Condiciones para las máquinas. No os obligueis á pagar el precio de ellas, hasta que el mecanismo comenzare á obrar. Conozco á un fabricante, que gastó tanto en reparar una máquina nueva de vapor, como le habia costado, porque estipuló, con imprudencia, que satisfaría al mecánico, luego que la pusiese.

Conocereis que una máquina trabaja bien, cuando viereis que todas sus partes moviles marchan con suavidad, uniformidad, y en silencio: los sacudimientos, las vibraciones periódicas, el ruido, las variaciones, su velocidad, os anunciarán choques entre los órganos, frotamientos y partes muertas, que ó impedirán el trabajo de la máquina, ó debilitarán su efecto, y acelerarán su duracion.

Cuidad mucho de que sean buenos los materiales de vuestras máquinas: es una condicion indispensable: cuando una máquina se echa á perder, el trabajo para; se deja de ganar, y se pierde lo que se gasta.

Caminos de comunicacion. La construccion de un canal, ó un camino de hierro, debe dirigirla un ingeniero; pero el fabricante debe trazar sus mismos caminos, y dirigir su empedrado, y por un buen método: el mejor es, sin duda, el que falsamente se le atribuye al inglés *Mac-Adam*. (Véase á Bergery pág. 214 y 215).

Mientras que construís vuestra fábrica, procurad buscar y elegir vuestros obreros: sus circunstancias son:

Moralidad. El obrero que se ha conducido mal, no merece confianza, aunque os proteste que se ha enmendado: esta prueba debe darla fuera, no en la fábrica.

Ignorancia. Un obrero ignorante, de nada sirve. La ignorancia, en este siglo de saber, supone descuido, pereza, bajeza de alma: el buen obrero debe tener energía, celo y pundonor: gasta poco tiempo, economiza la materia, dá gracia á sus obras, y les dá siempre el acabado.

Calentadores. Estos deben tener mucha *inteligencia, experiencia, y prudencia*, para dirigir una máquina de vapor. Las terribles explosiones; que ponen en peligro su vida, y la de los obreros, suelen depender de la falta de estas calidades; ya porque se deja libre la acción de las válvulas; ya porque se aumenta su carga, para disimular la negligencia; ya porque se echa mucho carbon á un tiempo; ya porque no se dirige bien el registro del horno, y no se limpia la caldera; ya porque no se consulta á menudo el manómetro.

No escuchéis, en esta parte, á los enemigos de los progresos de la industria y civilización. Si vuestras máquinas están bien hechas; si se confían á hombres capaces; y se toman las precauciones, que aconseja la prudencia, no os espanten esos grandes desastres con que os quieren intimidar. También son funestas las armas de fuego, cuando están mal construidas, ó mal cuidadas, ó se ponen en manos de niños y de jóvenes ligeros. Si el temor nos acobardase; ¿por qué no romper nuestros carruages, incendiar nuestros buques, destruir nuestros almacenes de pólvora, y vivir sin luz y sin fuego?

Mujeres. Confíad á las mugeres de vuestros obreros los trabajos que pidan orden, limpieza, esmero, prevision, y un tacto delicado. Un matrimonio se contenta con menos salario; y cuando un hombre y una muger ganan un salario, trabaján, con mas celo, y viven con mas holgura.

Niños. Aprovechaos de sus fuerzas, pero no abuseis de ellas; ni los priveis del tiempo que necesitan para su instrucción: mañana será el trabajo su único patrimonio; y ellos los apoyos de sus padres, y tal vez de la patria. El que por interés compromete, sin compasion, el porvenir de esta parte de la juventud desgraciada, es un egoista, un mal ciudadano, un hombre profundamente inhumano y cruel.

Influencia del número de los obreros. Una producción breve economiza los gastos del capital en circulacion; y no es menos útil el modo mas fácil de fabricar, aunque aumente los gastos del capital fijo: pero ¿aumentará los beneficios aquella aceleracion, que proviniere únicamente de un número mayor de obreros? Veámoslo. *(Se concluirá.)*

PALMA: por D. Felipe Guasp, IMPRESOR REAL